Expediente: **1612/19-I2**
Carátula: **FONT MIGUEL C/ LINEA RD S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SERVICIOS Y AVENTURAS S.R.L., -DEMANDADO
23276519409 - LINEA RD S.A., -DEMANDADO
20172697322 - FONT, MIGUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1612/19-I2

H103074628209

JUICIO: FONT MIGUEL c/ LINEA RD S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1612/19-I2.

San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Salas Crespo el 04/09/2023:

1. Atenta a los téminos de la presentación efectuada el 04/09/2023 por el letrado Salas Crespo, procedo a formar **Incidente de Ejecución de Honorarios** y a migrar la presentación referida.

2. Atenta a que la sentencia de regulación de honorarios dictadael 31/05/2023 en el expediente principal el se encuentra firme, al pedido de intimación de pago: deberá el letrado estar a lo normado por el art. 608 CPCCT *("... Cuando la sentencia condenase al pago de una suma de dinero líquida, ejecutoriada que sea y vencidos los plazos que ella estableciese, se transformarán de pleno derecho en definitivos los embargos preventivos que estuvieren trabados...")*.

3. Previo a proveer el embargo solicitado, proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU. DHCM-1612/19-I2.

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.